

Informe N° 0357-2025-GRT

**Gerencia de Regulación de Tarifas
División de Distribución Eléctrica**

**Análisis del Recurso de
Reconsideración Interpuesto por
Electro Oriente contra la Resolución
Osinergmin N° 012-2025-OS/GRT**

**Resolución
Expediente N° 0028-2025-GRT**

Lima, junio 2025

Contenido

1. Objetivo	3
2. Antecedentes	3
3. Recurso de Reconsideración	3
3.1 Petitorio de Electro Oriente	3
3.2 Sustento del Petitorio de Electro Oriente	4
3.2.1 <i>Gestión Administrativa: Gestión de Personal - Loreto</i>	4
3.2.2 <i>Gestión Administrativa: Cantidad de Personal – Amazonas Cajamarca</i>	4
3.2.3 <i>Gestión Administrativa: Incremento de Salario de Personal – Amazonas Cajamarca</i>	5
3.2.4 <i>Gestión Administrativa: Útiles y Materiales de Oficina – Amazonas Cajamarca</i>	6
3.3 Análisis del Osinergmin	6
3.3.1 <i>Gestión Administrativa: Gestión de Personal - Loreto</i>	6
3.3.2 <i>Gestión Administrativa: Cantidad de Personal – Amazonas Cajamarca</i>	9
3.3.3 <i>Gestión Administrativa: Incremento de Salario de Personal – Amazonas Cajamarca</i>	10
3.3.4 <i>Gestión Administrativa: Útiles y Materiales de Oficina – Amazonas Cajamarca</i>	12
4. Conclusiones	13

Análisis del Recurso de Reconsideración Interpuesto por Electro Oriente contra la Resolución Osinergmin N° 012-2025-OS/GRT

1. Objetivo

Analizar los aspectos técnicos del recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Electro Oriente (en adelante "Electro Oriente") contra la Resolución Osinergmin N° 012-2025-OS/GRT que aprobó los Costos Estándares Unitarios de las Distribuidoras Eléctricas para la implementación y operatividad del FISE, y su fórmula de actualización para el periodo mayo 2025 – mayo 2027.

2. Antecedentes

- El 26 de abril de 2025 se publicó la Resolución Osinergmin N° 012-2025-OS/GRT, que aprobó los Costos Estándares Unitarios de las Distribuidoras Eléctricas para la implementación y operatividad del FISE, y su fórmula de actualización para el periodo mayo 2025 – mayo 2027.
- Electro Oriente, mediante su Escrito N° 01 y Anexos (Informe Técnico GCA-86-2025 e Informe de Sustento de Reconocimiento de Costos Estándares por Gestión Administrativa Electro Oriente – Amazonas Cajamarca), del 20 de mayo de 2025, interpuso recurso de reconsideración contra la resolución mencionada. El recurso fue interpuesto dentro del plazo de 15 días útiles.

3. Recurso de Reconsideración

3.1 Petitorio de Electro Oriente

Electro Oriente interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Osinergmin N° 012-2025-OS/GRT, planteando a Osinergmin lo siguiente:

i) **Gestión Administrativa: Gestión de Personal – Loreto**

Que se le reconozca el costo por la sub actividad de Gestión de Personal correspondiente a la Sede Loreto, la cual forma parte de la actividad de Gestión Administrativa, asciende a **S/ 22 001,81** para la Zona Rural y **S/ 25 038,95** para la Zona Urbano Provincia; de modo que el costo total por Gestión Administrativa para cada una de dichas zonas, quedaría establecido en **S/ 22 412,39** y **S/ 25 278,35**, respectivamente.

ii) **Gestión Administrativa: Cantidad de Personal – Amazonas Cajamarca**

Que se le reconozca el incremento de personal correspondiente a un (01) Supervisor FISE y un (01) Auxiliar de atención en módulo FISE, tanto para el servicio eléctrico de Pedro Ruiz y Pucará, de la Sede Amazonas Cajamarca, correspondiente a la sub actividad de Gestión de Personal.

iii) **Gestión Administrativa: Incremento de Salario de Personal – Amazonas Cajamarca**

Que se le reconozca el incremento salarial del personal administrativo del FISE en base a las boletas de pago del personal propio de la empresa con características similares y la estructura de costos propuesta, correspondiente a la sub actividad

de Gestión de Personal, tanto para la Zona Rural y la Zona Urbano Provincia, de la Sede Amazonas Cajamarca.

iv) Gestión Administrativa: Útiles y Materiales de Oficina – Amazonas Cajamarca

Que se le reconozca, por la sub actividad de Útiles y Materiales de Oficina, la cual forma parte de la actividad de Gestión Administrativa, un monto de **S/ 423,33** para la Zona Rural y **S/ 338,68** para la Zona Urbano Provincia.

3.2 Sustento del Petitorio de Electro Oriente

3.2.1 Gestión Administrativa: Gestión de Personal – Loreto

Electro Oriente señala que, viene realizando las actividades vinculadas con el descuento en la compra del balón de gas (Programa FISE), conforme a los costos estándares unitarios aprobados mediante Resolución Osinergmin N° 019-2023-OS/GRT, advirtiendo que, estos resultan insuficientes para la continuidad de dichas actividades. Debido a ello, mediante las Cartas GC-0181-2025 y GC-541-2025, presentó su propuesta de costos estándares unitarios para el periodo 2025-2027, en la cual solicitó un incremento de costos.

Señala que, Osinergmin, mediante el Informe Técnico N° 0281-2025-GRT que sustentó la Resolución Osinergmin N° 012-2025-OS/GRT, aprueba el incremento de un (01) Supervisor FISE y dos (02) Auxiliares FISE, obteniéndose con ello un incremento de S/ 8 183,03 y S/ 3 434,66 en el costo por Gestión de Personal de la Zona Rural y Urbano Provincia, respectivamente; sin embargo, advierte que, el reconocimiento de costos por Gestión de Personal no se encuentra acorde a lo solicitado.

Al respecto, indica que, en la Zona Rural, Osinergmin acepta el incremento de un (01) Supervisor FISE y un (01) Auxiliar FISE, representando ello un incremento de S/ 8 183,03, costo que debe ser adicionado al costo por Gestión de Personal aprobado mediante Resolución Osinergmin N° 019-2023-OS/GRT (S/ 13 818,78), obteniéndose con ello un costo total de S/ 22 001,81; sin embargo, señala que, el reconocimiento asignado por Osinergmin fue de S/ 21 278,64.

De la misma forma indica que, en la Zona Urbano Provincia, Osinergmin acepta el incremento de un (01) Auxiliar FISE, representando ello un incremento de S/ 3 434,66, costo que debe ser adicionado al costo por Gestión de Personal aprobado mediante Resolución Osinergmin N° 019-2023-OS/GRT (S/ 21 604,29), obteniéndose con ello un costo total de S/ 25 038,95; sin embargo, señala que, el reconocimiento asignado por Osinergmin fue de S/ 18 815,44.

Por lo indicado, la empresa solicita que se reconozca, por la subactividad de Gestión de Personal, un costo de S/ 22 001,81 para la Zona Rural y S/ 25 038,95 para la Zona Urbano Provincia y, por consiguiente, que se reconozca, **por la actividad de Gestión Administrativa, un costo de S/ 22 412,39 para la Zona Rural y S/ 25 278,35 para la Zona Urbano Provincia.**

3.2.2 Gestión Administrativa: Cantidad de Personal – Amazonas Cajamarca

Electro Oriente señala que, en el análisis expuesto por Osinergmin en el Informe Técnico N° 0281-2025-GRT que sustentó la Resolución Osinergmin N° 012-2025-OS/GRT, hace mención a la necesidad de personal en los servicios eléctricos (oficinas) de San Ignacio y Rodríguez de Mendoza, omitiendo a los servicios eléctricos de Pucará y Pedro Ruiz, en los cuales existe la necesidad de incorporar Personal FISE a efectos de evitar futuras sanciones por parte del ente fiscalizador.

Asimismo, sobre el documento de fiscalización relacionado a la oficina de San Ignacio, señala que la supervisión fue realizada al personal de atención al cliente de Electro Oriente y no al personal de atención en módulo FISE toda vez que este último no existía. Al respecto, agrega que, a efectos de subsanar las observaciones expuestas por el fiscalizador, en el año 2021 se incrementó el personal FISE a 10 trabajadores, lo cual a su vez generó una disminución en la remuneración salarial.

Indica que, Electro Oriente no solicita el reconocimiento de oficinas propias para el Programa FISE sino del reconocimiento de Personal FISE en las oficinas de Pucará, Rodríguez de Mendoza y Pedro Ruiz, las cuales ya se encuentran implementadas para la atención del core del negocio, conforme a la norma "Base Metodológica de la Norma Técnica de Calidad de Servicios Eléctricos".

Por otro lado, advierte que, el análisis realizado por Osinergmin para la evaluación del incremento del Personal FISE toma en cuenta información de todo Electro Oriente; sin embargo, indica que, la empresa se divide en tres sedes (Loreto, San Martín y Amazonas Cajamarca), por lo que el incremento de Personal FISE se debe basar en el incremento de beneficiarios FISE de cada zona.

En relación con ello, señala que, Osinergmin solo considera el incremento de dos (02) trabajadores para la oficina de Rodríguez de Mendoza, basándose en las observaciones señaladas en el documento de fiscalización presentado; sin embargo, advierte que, no se considera el incremento de Personal FISE (01 Supervisor FISE y 01 Auxiliar FISE) para las oficinas de Pucará y Pedro Ruiz, las cuales atienden zonas con 10 321 y 4 751 beneficiarios FISE al mes de febrero 2025, respectivamente.

Agrega que, esta solicitud de incremento de Personal FISE se sustenta mediante el aumento de beneficiarios FISE en dichas zonas, así como en la necesidad de evitar observaciones por parte de Osinergmin; además, dicho incremento servirá, a su vez, para aliviar la carga laboral en el servicio eléctrico de Bagua, la cual atiende una zona con 22 393 beneficiarios FISE al mes de febrero 2025.

Por lo indicado, Electro Oriente – Amazonas Cajamarca, solicita se le reconozca el incremento de personal correspondiente a un (01) Supervisor FISE y un (01) Auxiliar de atención en módulo FISE, tanto para el servicio eléctrico de Pedro Ruiz y Pucará, es decir, solicita la incorporación de 02 personas adicionales para cada servicio eléctrico.

3.2.3 Gestión Administrativa: Incremento de Salario de Personal – Amazonas Cajamarca

Electro Oriente señala que, Osinergmin desestimó la propuesta realizada por la empresa debido a considerar costos de personal que no realiza actividades del Programa FISE; sin embargo, advierte que, el numeral 15.3 de la Resolución Osinergmin N° 187-2014-OS/CD (en adelante "Norma Costos FISE") indica que las propuestas de las Distribuidoras Eléctricas pueden ser sustentadas mediante facturas, boletas y órdenes de servicio; además de que, el numeral 16.1 de la Norma Costos FISE indica que Osinergmin puede considerar el proceso más eficiente en cada actividad de las Distribuidoras Eléctricas con características similares.

A partir de ello, concluye que, la solicitud de incremento salarial se encuentra sustentado toda vez que se incluyen boletas de personal propio de Electro Oriente, el cual realiza actividades con características similares.

Agrega que, Osinergmin ha considerado los costos unitarios de personal propuestos por la sede Loreto, los cuales no representan la realidad del costo de vida de la zona;

además, señala que, el propio Osinergmin mediante el Informe Técnico N° 0118-2019-GRT desestima propuestas que realizan comparativas con otras sedes.

Finalmente, la empresa solicita que se considere la estructura de costos propuesta, para lo cual describe los cargos y beneficios sociales considerados; además, presenta boletas de personal propio de Electro Oriente con características semejantes laboralmente, mediante las cuales sustenta los sueldos básicos propuestos.

Por lo indicado, solicita que, se reconozca el incremento salarial del personal administrativo del FISE en base a las boletas de pago del personal propio de la empresa con características similares y la estructura de costos propuesta, correspondiente a la sub actividad de Gestión de Personal, tanto para la Zona Rural y la Zona Urbano Provincia, de la Sede Amazonas Cajamarca.

3.2.4 Gestión Administrativa: Útiles y Materiales de Oficina – Amazonas Cajamarca

Electro Oriente señala que, el costo aprobado por Útiles y Materiales de Oficina asciende a S/ 338,30 (presenta factura que sustenta dicho monto) para una cantidad de ocho trabajadores, por lo que, el costo unitario mensual por cada Personal FISE es de S/ 42,29.

Por lo indicado, solicita que, se reconozca, **por la subactividad de Útiles y Materiales de Oficina, un costo de S/ 423,33 para la Zona Rural y S/ 338,68 para la Zona Urbano Provincia.**

3.3 Análisis del Osinergmin

3.3.1 Gestión Administrativa: Gestión de Personal – Loreto

Es necesario precisar que, la empresa en los montos solicitados para la Zona Rural y Urbano Provincia, de manera errónea pretende que se sume, al costo vigente por Gestión de Personal, el costo de las tres personas adicionales admitidas (01 Supervisor y 02 Auxiliares FISE), lo cual es incorrecto puesto que la empresa no considera que en su nueva propuesta de costos para el periodo 2025-2027 presenta valores diferentes a los vigentes respecto al salario de cada personal, los cuales fueron validados y admitidos parcialmente conforme a lo consignado en el análisis de los comentarios y sugerencias, conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

Fuente	Periodo	Rural (s/)	Urbano Provincia (s/)
019-2023-OS/GRT	2023-2025	13 818,78	21 604,29
Personal adicional	2025-2027 (02 Rural y 01 Urbano Provincia)	8 183,03	3 434,66
Nuevo total según Empresa (Recurso de reconsideración)		22 001,81	25 038,95

Se debe tener en cuenta que, el costo por Gestión de Personal vigente, aprobado mediante Resolución Osinergmin N° 019-2023-OS/GRT asciende a S/ 13 818,78 para la Zona Rural y S/ 21 604,29 para la Zona Urbano Provincia; dichos costos provienen de la propuesta de costos estándares unitarios del FISE presentada por Electro Oriente Loreto para el periodo 2023-2025.

Por otro lado, mediante Resolución Osinergmin N° 012-2025-OS/GRT se aprobó la siguiente estructura para Electro Oriente - Loreto:

Zona Rural

Descripción del Personal	Cantidad	Costo Indirecto (S/)	Costo Total Rural (S/)	Situación de costo en Resolución Osinergmin N° 012-2025-OS/GRT
Supervisor FISE - Loreto	1	4 748,37	4 748,37	Reconocido
Supervisor FISE	1	4 748,37	4 748,37	Nuevo incluido en el costo
Auxiliar de Módulo FISE - Iquitos	1	3 434,66	3 434,66	Reconocido
Auxiliar de Módulo FISE	1	3 434,66	0,0	Nuevo NO incluido en el costo
Auxiliar de Módulo FISE - Nauta	1	2 942,02	2 942,02	Reconocido
Auxiliar de Módulo FISE - Contamana	1	2 942,02	2 942,02	Reconocido
Total			18 815,44 (*)	

(*) Monto total fue asignado inicialmente a la zona Urbano Provincia

Zona Urbano Provincia

Descripción del Personal	Cantidad	Costo Indirecto (S/)	Costo Total Urbano Provincia (S/)	Situación de costo en Resolución Osinergmin N° 012-2025-OS/GRT
Coordinador FISE	1	8 196,86	8 196,86	Reconocido
Gestor Administrativo	1	3 763,08	3 763,08	Reconocido
Auxiliar de Módulo FISE	1	3 434,66	3 434,66	Nuevo incluido en el costo
Auxiliar de Módulo FISE - Requena	1	2 942,02	2 942,02	Reconocido
Auxiliar de Módulo FISE - Caballococha	1	2 942,02	2 942,02	Reconocido
Total			21 278,64 (*)	

(*) Monto total fue asignado inicialmente a la zona Rural

Es importante señalar que, conforme al análisis expuesto en el Informe Técnico N° 0281-2025-OS/GRT que sustentó la Resolución Osinergmin N° 012-2025-OS/GRT, los costos unitarios de personal que conformaban el costo por Gestión de Personal vigente, fueron actualizados según los costos señalados en la Resolución de Gerencia General N° G-250-2023 que modificó el Contrato G-099-2022 "Servicio de ejecución de actividades del Programa FISE - Vale de descuento para la compra del balón de GLP, para la sede de Loreto de Electro Oriente S.A.".

Por lo cual, conforme a la propuesta de la empresa y de acuerdo a lo analizado y determinado en concordancia a lo establecido en el numeral 15.3 de la norma vigente, se consideró la incorporación y reconocimiento de personal adicional (01 Supervisor y 02 Auxiliares FISE); sin embargo, los montos que corresponde asignar por el personal adicional no pueden ser adicionados directamente al Costo por Gestión de Personal que

fue aprobado en su oportunidad para el periodo 2023-2025, porque conforme a lo expuesto, actualmente se aprobaron valores correspondientes al periodo 2025-2027 que forman parte de una nueva estructura validada para Electro Oriente Loreto.

No obstante, se observa que, en la Resolución Osinergmin N° 012-2025-OS/GRT, debido a un error material, no se incorporó en los costos de la sub actividad de Gestión de Personal que forma parte de la actividad de Gestión Administrativa, un (01) personal Auxiliar FISE adicional en la Zona Rural y que fue reconocido en el Informe Técnico N° 0281-2025-GRT; por lo que corresponde actualizar el monto respectivo.

Además, cabe precisar que, en la asignación de valores por zona existió un error material que se procede a corregir, por lo cual, se precisa que, el valor de S/ 18 815,44 corresponde a la Zona Rural; mientras que el valor de S/ 21 278,64 corresponde a la Zona Urbano Provincia. Consecuentemente, considerando la corrección de errores materiales, el monto total por Gestión de Personal se puede observar en el siguiente cuadro:

Periodo	Rural (s/)	Urbano Provincia (s/)
Montos fijados inicialmente para el periodo 2025 -2027	18 815,44	21 278,64
01 personal adicional para la Zona Rural	3 434,66	-
Total	22 250,10	21 278,64

Por lo tanto, teniendo en consideración la incorporación del nuevo auxiliar que fue omitido inicialmente, corresponde aprobar la siguiente estructura para Electro Oriente - Loreto:

Zona Rural

Descripción del Personal	Cantidad	Costo Indirecto (s/)	Costo Total Rural (s/)	Situación de costo
Supervisor FISE - Loreto	1	4 748,37	4 748,37	Reconocido
Supervisor FISE	1	4 748,37	4 748,37	Nuevo incluido en el costo
Auxiliar de Módulo FISE - Iquitos	1	3 434,66	3 434,66	Reconocido
Auxiliar de Módulo FISE	1	3 434,66	3 434,66	Nuevo incluido en el costo
Auxiliar de Módulo FISE - Nauta	1	2 942,02	2 942,02	Reconocido
Auxiliar de Módulo FISE - Contamana	1	2 942,02	2 942,02	Reconocido
Total			22 250,10	

Zona Urbano Provincia

Descripción del Personal	Cantidad	Costo Indirecto (s/)	Costo Total Urbano Provincia (s/)	Situación de costo
Coordinador FISE	1	8 196,86	8 196,86	Reconocido
Gestor Administrativo	1	3 763,08	3 763,08	Reconocido
Auxiliar de Módulo FISE	1	3 434,66	3 434,66	Nuevo incluido en el costo
Auxiliar de Módulo FISE - Requena	1	2 942,02	2 942,02	Reconocido
Auxiliar de Módulo FISE -	1	2 942,02	2 942,02	Reconocido

Descripción del Personal	Cantidad	Costo Indirecto (s/)	Costo Total Urbano Provincia (s/)	Situación de costo
Cabalcocha				
Total			21 278,64	

En ese sentido, corresponde reconocer a Electro Oriente Loreto, **por la subactividad de Gestión de Personal, un costo de S/ 22 250,10 para la Zona Rural y S/ 21 278,64 para la Zona Urbano Provincia.**

Por lo expuesto, este extremo del petitorio presentado por Electro Oriente Loreto debe ser declarado fundado en parte debido a que se acepta adicionar el monto correspondiente al Auxiliar FISE para la Zona Rural e infundado respecto a adicionar el monto de dicho personal al costo total que se encuentra vigente para el periodo 2023 - 2025, por las consideraciones descritas previamente. Por lo cual, se actualiza el costo por la subactividad de Gestión de Personal debido a i) la incorporación del costo de un (01) Auxiliar FISE en la Zona Rural y ii) la actualización de los costos asignados a cada zona a efectos de reflejar la propuesta sustentada por la empresa.

Por consiguiente, corresponde que se reconozca por la actividad de **Gestión Administrativa un costo de S/ 22 660,68 para la Zona Rural y S/ 21 518,04 para la Zona Urbano Provincia**; mientras que, los costos por Capacitación de Agentes Autorizados GLP y Útiles y materiales de oficina se mantienen conforme a lo aprobado mediante Resolución Osinergmin N° 012-2025-OS/GRT, conforme al siguiente detalle:

Actividad	Rural	Urbano Provincia
Costo por Gestión de Personal	22 250,10	21 278,64
Costo por capacitación de los Agentes Autorizados de GLP	241,24	70,07
Costo por útiles y materiales de Oficina	169,34	169,33
Costo Total por Gestión Administrativa	22 660,68	21 518,04

3.3.2 Gestión Administrativa: Cantidad de Personal – Amazonas Cajamarca

Es importante señalar que, conforme al análisis expuesto en el Informe Técnico N° 0281-2025-OS/GRT, que evaluó la solicitud de la empresa respecto de incrementar Personal FISE para las oficinas de Rodríguez de Mendoza, Pucará y Pedro Ruiz, se reconoció un (01) Supervisor FISE y un (01) Auxiliar FISE adicional para Electro Oriente Amazonas Cajamarca; sin embargo, en el informe no se asigna el personal a ningún servicio eléctrico, por cuanto, dicha asignación de personal a una determinada oficina le corresponde a la empresa como parte de su gestión de atención del programa en virtud a la cantidad de beneficiarios que administra.

Respecto al documento de fiscalización y a las acciones implementadas por Electro Oriente – Amazonas Cajamarca con la finalidad de atender dicho documento, cabe indicar que, la empresa es la encargada de gestionar y asignar el personal necesario sin que ello signifique la aplicación de costos mayores a los aprobados por Osinergmin como parte de su proceso de fijación bienal.

Respecto al reconocimiento de personal por oficinas, cabe indicar que, conforme al análisis consignado en el Informe Técnico N° 0281-2025-OS/GRT, teniendo en consideración la cantidad de beneficiarios que administra la empresa se determinó el

incremento de personal adicional, los cuales podrán ser asignados conforme a la necesidad de atención de la respectiva unidad de negocio.

Sobre la evaluación del incremento de Personal FISE realizado en la etapa de fijación, se admitió la sugerencia de la empresa respecto a realizar la evaluación considerando el incremento de beneficiarios FISE a nivel empresa; sin embargo, considerando el nuevo argumento de la empresa en la cual considera que se debe evaluar por sede de atención (Loreto, San Martín y Amazonas Cajamarca), se procede a realizar dicho análisis con la información con la que dispone Osinergmin para su respectiva validación. Consecuentemente, se analiza la cantidad de beneficiarios FISE activos por sede de atención, reportada por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), obteniéndose lo siguiente:

Amazonas Cajamarca				
Cantidad de personal FISE Indirecto (Fijación 2023-2025)	N° Beneficiarios Activos a diciembre 2022	Ratio N° beneficiarios atendidos por persona (2023-2025)	N° Beneficiarios Activos a diciembre 2024	N° de beneficiarios incrementado a diciembre 2024
10	64 509	6 451	89 209	24 700

Teniendo en consideración la cantidad de beneficiarios que atiende en la sede Amazonas Cajamarca, corresponde asignar 01 Auxiliar FISE adicional respecto a lo ya incrementado, haciendo un total de 01 Supervisor y 02 Auxiliares FISE adicionales. La asignación se realiza en virtud a que el nuevo análisis realizado guarda relación con el criterio aplicado en la fijación de costos y con lo sugerido por la empresa, toda vez que el nuevo análisis se realiza considerando que la empresa ejecuta las actividades del FISE de manera desconcentrada y organizada por sedes de atención.

Respecto a que Osinergmin solo considera el incremento de dos (02) trabajadores, cabe indicar que, conforme a lo descrito previamente, en esta oportunidad se está realizando un análisis con la información de la empresa a nivel de sede de atención.

Por lo expuesto, respecto a su solicitud de reconocimiento de 04 personas adicionales para la Sede Amazonas – Cajamarca solo corresponde aprobar el costo para la incorporación de 01 personal adicional (Auxiliar FISE), en base a los resultados obtenidos al calcular la ratio de atención por beneficiarios que debe realizar cada personal perteneciente al programa FISE.

En consecuencia, corresponde declarar fundado en parte este extremo del petitorio en lo respecta a la incorporación de 01 Auxiliar FISE e infundado respecto a incorporar a 03 personas adicionales para el desarrollo de actividades del Programa FISE.

3.3.3 Gestión Administrativa: Incremento de Salario de Personal – Amazonas Cajamarca

Respecto a la propuesta del incremento salarial de la empresa, es importante señalar que, la empresa puede presentar boletas de pago correspondientes a personal que no realiza actividades relacionadas al FISE como parte del sustento; no obstante, además de ello, la empresa debe realizar un análisis comparativo (usando, por ejemplo, listas de funciones específicas, estadísticas, entre otros) que permita identificar y/o establecer una similitud entre dicho personal y el Personal FISE. Al respecto, el análisis presentado por la empresa se limita únicamente a establecer una similitud mediante los nombres de los puestos del personal que no realiza actividades relacionadas al FISE, lo cual no representa un análisis suficiente que acredite lo declarado por la empresa.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en la etapa de fijación, puesto que la propuesta de la empresa no se encontraba debidamente sustentada, se utilizaron los costos unitarios del Personal FISE reconocido para Electro Oriente Loreto, solo para la determinación del costo del Personal FISE tercerizado de Electro Oriente Amazonas Cajamarca, representando ello un incremento en el costo unitario del Personal FISE tercerizado de Electro Oriente Amazonas Cajamarca.

Asimismo, tomando en cuenta la descripción realizada por la empresa respecto a la naturaleza del concepto de "Utilidades" incorporado en la estructura de costos propuesta por Electro Oriente Amazonas Cajamarca para el Personal FISE, se concluye que este representa el margen de ganancia de la empresa contratista que ejecuta el servicio del FISE, por lo que debe ser reconocido como parte del costo por Gestión de Personal; sin embargo, debido a que en la fijación de costos de personal ya se consideró un porcentaje de 12% referente a gastos administrativos y margen de ganancia, corresponde incorporar un 3% adicional a efectos de reconocer un 15%, porcentaje que fue solicitado en la estructura de costos de personal de la zona Amazonas Cajamarca y considerando que dicho porcentaje total admitido se encuentra dentro de los márgenes de referencia establecidos como estándar en el Sistema de Información de Costos Estándar de Inversión de los Sistemas de Distribución Eléctrica (SICODI 2023).

Por otro lado, respecto a la supuesta contradicción alegada por la empresa entre lo analizado en el Informe Técnico N° 0281-2025-GRT y en el Informe Técnico N° 0118-2019-GRT; cabe indicar que, correspondía a valores y sustentos que fueron presentados y valorados en su oportunidad conforme al procedimiento vigente.

Por lo expuesto, este extremo del petitorio presentado por Electro Oriente Amazonas Cajamarca debe ser declarado fundado en parte respecto a la incorporación de un 3% adicional a efectos de reconocer el 15% solicitado por el concepto de gastos administrativos y margen de ganancia del contratista en la estructura de costos del Personal FISE e infundado respecto a reconocer sus valores propuestos para el Personal FISE por no encontrarse debidamente sustentados.

Por lo expuesto en el análisis de los numerales 3.3.2. y 3.3.3, corresponde reconocer a Electro Oriente Amazonas Cajamarca, por la subactividad de Gestión de Personal, un costo de S/ 37 135,53 para la Zona Rural y de S/ 17 141,66 para la Zona Urbano Provincia, de acuerdo a la siguiente estructura:

Zona Rural

Descripción del Personal	Cantidad	Costo Indirecto (S/)	Costo Total Rural (S/)
Supervisor FISE	4	4 875,56	19 502,23
Auxiliar FISE	5	3 526,66	17 633,30
Total			37 135,53

Zona Urbano Provincia

Descripción del Personal	Cantidad	Costo Indirecto (S/)	Costo Total Urbano Provincia (S/)
Supervisor Regional FISE	1	4 875,56	4 875,56
Supervisor FISE	1	4 875,56	4 875,56

Descripción del Personal	Cantidad	Costo Indirecto (S/)	Costo Total Urbano Provincia (S/)
Gestor FISE	1	3 863,88	3 863,88
Auxiliar FISE	1	3 526,66	3 526,66
Total			17 141,66

Por consiguiente, corresponde que se reconozca por la actividad de Gestión Administrativa un costo de S/ 37 546,11 para la Zona Rural y S/ 17 381,06 para la Zona Urbano Provincia; mientras que, los costos por Capacitación de Agentes Autorizados GLP y Útiles y materiales de oficina se mantienen conforme a lo aprobado mediante Resolución Osinergmin N° 012-2025-OS/GRT, conforme al siguiente detalle:

Actividad	Rural	Urbano Provincia
Costo por Gestión de Personal	37 135,53	17 141,66
Costo por capacitación de los Agentes Autorizados de GLP	241,24	70,07
Costo por útiles y materiales de Oficina	169,34	169,33
Costo Total por Gestión Administrativa	37 546,11	17 381,06

3.3.4 Gestión Administrativa: Útiles y Materiales de Oficina – Amazonas Cajamarca

La propuesta de la empresa consta del cálculo de un costo unitario por trabajador, respecto al concepto por Útiles y Materiales de Oficina; para lo cual, considera la cantidad total de costos mensuales incurridos por dicho concepto y la cantidad total de Personal FISE, obteniendo un costo individual de S/ 42,29 por personal. El valor obtenido multiplicado por el personal adicional que solicita la empresa, representaría el incremento propuesto para el valor vigente, obteniendo un total de S/ 423,33 para la Zona Rural y de S/ 338,68 para la Zona Urbano Provincia.

Al respecto, es importante señalar que, la propuesta de la empresa carece de objetividad y se encuentra alejado de la realidad debido a que considera que, ante el incremento de Personal FISE, se debe mantener constante un costo unitario por trabajador para los costos de Útiles y Materiales de Oficina; toda vez que, este tipo de compras está sujeta a economías de escala, por lo que, ante un mayor volumen de compras debido a contar con mayor Personal FISE, tiene como consecuencia que el costo unitario de cada útil o material de oficina se reduzca. Además, la propuesta consta de una estimación y no se demuestra, en base a evidencias, que esta corresponde a un costo real y eficiente.

Sin perjuicio de lo indicado, el uso de útiles y materiales de oficina se encuentra en función a la cantidad de beneficiarios y agentes que administra y no a la cantidad de personal existente.

Por lo expuesto, este extremo del petitorio presentado por Electro Oriente Amazonas Cajamarca debe ser declarado infundado.

4. Conclusiones

- 1) De acuerdo al análisis realizado en el numeral 3.3.1., el extremo del petitorio respecto a la subactividad de Gestión de Personal de Electro Oriente Loreto debe declararse fundado en parte, en el sentido de incorporar el costo adicional de 01 Auxiliar FISE en la Zona Rural. Por lo tanto, se reconoce, por la subactividad de Gestión de Personal, un costo de S/ 22 250,10 para la Zona Rural y S/ 21 278,64 para la Zona Urbano Provincia, por consiguiente, corresponde que se reconozca por la actividad de Gestión Administrativa un costo de S/ 22 660,68 para la Zona Rural y S/ 21 518,04 para la Zona Urbano Provincia.
- 2) De acuerdo al análisis realizado en el numeral 3.3.2 y 3.3.3, los extremos del petitorio respecto a la subactividad de Gestión de Personal de Electro Oriente Amazonas Cajamarca debe declararse fundado en parte, en el sentido de reconocer un (01) Auxiliar FISE adicional para la sede Amazonas Cajamarca; y la incorporación de un 3% adicional a efectos de reconocer el 15% solicitado por el concepto de gastos administrativos y margen de ganancia del contratista en la estructura de costos del Personal FISE. Por lo tanto, se reconoce, por la subactividad de Gestión de Personal, un costo de S/ 37 135,53 para la Zona Rural y S/ 17 141,66 para la Zona Urbano Provincia; por consiguiente, corresponde que se reconozca por la actividad de Gestión Administrativa un costo de S/ 37 546,11 para la Zona Rural y S/ 17 381,06 para la Zona Urbano Provincia.
- 3) De acuerdo al análisis realizado en el numeral 3.3.4., el extremo del petitorio respecto a la subactividad de Costo por Útiles y Materiales de Oficina de Electro Oriente Amazonas Cajamarca debe declararse infundado.

Lima, 03 de junio de 2025

[Igrajeda]